

Hoja Obrera

ORGANO DE LA "SOCIEDAD DE TRABAJADORES"
Y DEFENSORA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO

Sale los domingos | San José, Costa Rica, domingo 28 de noviembre de 1909. | Año I—No. 7

EDITORES:

J. Elias Hernández

José M.^a Jiménez

ADMINISTRADOR,

Gregorio Soto Q.

Oficina: Avenida Central, casa de don Rafael
Acuña, Cuesta de Moras.

Suscripción mensual ₡ 0-25

Avisos, precio convencional.

Dirijase la correspondencia al apartado 270.

Algunas bases para una legislación obrera

Las leyes obreras deben ser igualmente aplicables á los nacionales y á los extranjeros. En América, sobre todo, donde la casi totalidad de los trabajadores son inmigrantes. Toda ley que estableciere distinciones entre éstos y aquéllos, sería ilusoria.

Nuestra legislación puede y tiene que ser más atrevida que la de cualquier país de Europa, porque en Europa hay que luchar con la tradición y que vencer hábitos arraigados, mientras que en América todo es fresco y maleable todavía. Que sean nuestros ejemplos Nueva Zelanda y Australia.

Toda legislación obrera todo conjunto de medidas, por más avanzadas que sean, ha de ser considerada como etapa. Ninguna ley es definitiva, todas son transitorias.

La ley ha de ser concebida más que con la preocupación del interés del comercio, con el de la justicia. Sería desvirtuarla y anularla de antemano, el dejar entrever la más leve parcialidad en favor de una clase.

La legislación debe tratar de equilibrar las desigualdades sociales, protegiendo más á los que no disponen de ningún poder que á los que todo lo tienen en sus manos.

Hasta ahora sólo hemos tenido leyes atrasadas. Nunca han traducido ellas las aspiraciones del momento. Y es que en el tiempo que necesita el

deseo público para traducirse, exclamar, ser oído y llegar hasta los códigos, nacen nuevos deseos y nuevas aspiraciones. De ahí que el legislador deba prever un poco más allá del día en que vive. El buen tirador cuenta con el retroceso del arma.

Si cada partido tiene, en teoría, en el poder, un tanto por ciento de influencia correspondiente á su volumen electoral, cada clase social debe tener en las preocupaciones del gobierno un lugar proporcionado á su importancia numérica.

El precio de las materias indispensables para la subsistencia de un pueblo no puede estar librado al capricho de los particulares.

El derecho que tiene cada hombre de hacer propaganda en el sentido de sus convicciones, no se interrumpe durante las huelgas. El ciudadano, huelguista ó no, que trata de catequizar á otro durante ó fuera del trabajo, no comete una infracción, ejercita una libertad que le concede la ley.

El salario no puede estar librado á los vaivenes de la oferta y la demanda. Las necesidades humanas no son simplificables hasta el infinito. Después de cierto límite empieza la privación. Los que ofrecen á un hombre por su trabajo de un día menos de lo que ese hombre necesita para su plena vida de veinticuatro horas, cometen un delito. Si se persigue á los usureros que sólo especulan sobre la vanidad ó la impaciencia de las personas acomodadas, ¿cómo no se ha de perseguir á los que especulan sobre el hambre de los desgraciados?

En justicia cada hombre debiera dar á la sociedad en su edad madura el equivalente de lo que de ella recibió durante su juventud. El equilibrio se rompe, ó cuando el que recibió ese bien no lo devuelve, ó cuando el que debe darlo no lo da. Lo que el hombre recibe es la instrucción, lo que da es su fuerza productora. Obligar á un niño á que trabaje, es obligarle á devolver más de lo que ha re-

cibido. Permitir que un hombre no lo haga, es autorizarle que se quede con lo que no le pertenece.

El Estado, tal y conforme está organizado hoy, no puede suprimir de una plumada á los negociantes; pero puede favorecer á los productores, comprándoles directamente lo necesario para los servicios ó los trabajos públicos. Evitar intermediarios, es abaratar el artículo.

El derecho á la vida no puede ser una afirmación vaga y quimérica, sin consagración en los hechos. Para un hombre que se mantiene de su trabajo, no darle trabajo es negarle el derecho á la vida. El Estado tiene el deber de garantizar á cada cual la posibilidad de ganarse la subsistencia.

Hemos dicho que el hombre recibe de la sociedad, en su primera juventud, el equivalente de lo que da á esa sociedad en su edad madura. La ancianidad es una nueva niñez, por cuanto imposibilita al hombre para subvenir á sus necesidades. Corramos también en su auxilio. Y completemos la fórmula: el hombre debe vivir, en los dos extremos de la vida, del reflejo de los otros; en la edad madura es él el que irradia.

MANUEL UGARTE

DEBE PROTEGERSE AL OBRERO NACIONAL

Los artesanos con sorpresa hemos sabido que los jefes encargados de la construcción y dirección del edificio de la Corte de Justicia de Cartago han mandado hacer las puertas y ventanas de ese edificio á uno de los talleres de Norte América, lo cual nos parece un proceder incorrecto, puesto que bien podía haberse encargado ese trabajo al taller del Gobierno ó haberse puesto á licitación y así quizá resultaría más económico y se favorecería á nuestros artesanos, que no deja de haberlos muy competentes en ese arte como se puede justificar por los premios y mención honorífica que varios